



SECRETARIA: Señor juez, con el proceso 2018-00048-00, doy cuenta a usted que las partes han presentado una solicitud de entrega de depósitos judiciales y una autorización para entrega a un tercero, lo cual está pendiente de resolver. A su despacho para proveer.

Buenavista- sucre, septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).-

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA –SUCRE. , septiembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Proceso 70110408900120180004800

Como quiera que se encuentran depósitos judiciales por entregar, se ordenará la cancelación y entrega a la persona que el apoderado demandante con facultades para recibir ha autorizado, de los títulos que hasta este momento existan en el reporte del Banco Agrario de Colombia, hasta la concurrencia del credito.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega de las sumas de dinero retenidas al demandado, a la señora BERNARDA ISABEL MENCO ATENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.237.695, conforme lo ha autorizado el apoderado de la parte demandante dr MAURICIO AMELL MENCO, a través de documento-mensaje de datos enviados al correo institucional de esta judicatura, siempre que se encuentren reportadas en el listado diario de constitución de depósitos judiciales que remite el Banco Agrario, sede Buenavista Sucre, hasta la fecha, y hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ